



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ..... 9.412 ptas.<br>Semestral ..... 5.408 ptas.<br>Trimestral ..... 3.250 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.812 ptas.<br>(I.V.A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo<br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br><br>Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>190 ptas. por línea (DIN A-4)<br>125 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%<br><br>Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Año 2000</b>                                                                                                                                                      | <b>Jueves 25 de mayo</b>                                                                                                                                                                                                                                | <b>Número 100</b>                                                                                                                                                                                                |

## DIPUTACION PROVINCIAL

### AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Asunto: Convocatoria de una beca de investigación sobre la alubia de Ibeas y el caparrón de Belorado

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del 2000, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura en su reunión de 20 de enero del 2000, acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

##### 1.ª – OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso de méritos, de una beca de investigación sobre la alubia de Ibeas y el caparrón de Belorado.

##### 2.ª – CUANTIA DE LA BECA Y APLICACION PRESUPUESTARIA

Esta beca estará dotada con la cantidad de ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas) mensuales, durante un período de nueve meses, destinando a esta actividad 1.500.000 pesetas.

##### 3.ª – REQUISITOS

Para optar a esta beca será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de la actividad.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola.

##### 4.ª – FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES

4.1. – Los candidatos a dicha beca deberán dirigir su solicitud al Presidente de la Diputación Provincial, presentándola en el Registro General de esta Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares y forma previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.2. – El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.3. – Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Original o fotocopia compulsada del título y certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.
- Currículum-vitae y fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Cualquier otra documentación por parte del solicitante, que considere conveniente para una mejor valoración de su solicitud.

##### 5.ª – DURACION

La beca convocada se concederá por un período de nueve meses, pudiendo renovarse por un año si a criterio de la Comisión de Agricultura se acreditase aprovechamiento de la beca y existiese dotación económica para ello en el próximo ejercicio.

##### 6.ª – SELECCION Y RESOLUCION

6.1. – El Comité de Selección que ha de juzgar los méritos de los candidatos a la beca y proponer a la Comisión de Gobierno la resolución que proceda con respecto a las solicitudes recibidas, podrá contar con el asesoramiento técnico que considere oportuno y estará formado por los siguientes miembros:

\* Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o diputado en quien delegue.

\* Vocales:

– El Jefe de la Sección de Agricultura de la Diputación Provincial.

– Un investigador del Servicio de Investigación, Desarrollo y Tecnología Agraria, designado por el Director General de Producción Agropecuaria.

\* Secretario: El Secretario General o funcionario letrado en quien delegue.

6.2. – Los criterios de selección serán ponderados por el Comité de Selección antes de comenzar el proceso selectivo, con el fin de aplicar baremos homogéneos a todos los candidatos.

6.3. – Entre los criterios de selección, se considerarán como mínimo los siguientes:

- Historial académico:
  - 1 punto por cada matrícula de honor.
  - 0,8 puntos por cada sobresaliente.

- 0,5 puntos por cada notable.
- 0,3 puntos por cada aprobado.

- Ser nacido en la provincia de Burgos o con residencia habitual en la misma: 2 puntos.

- Trabajos académicos y profesionales relacionados con el tema de la beca: 1 punto por cada trabajo.

6.4. - El Comité de Selección propondrá a la Comisión de Gobierno un beneficiario y, en su caso, un suplente o la recomendación de que ésta quede desierta.

Se entenderán desestimadas las solicitudes de becas sobre las que no haya recaído resolución expresa una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### 7.ª - PAGO

El abono de la beca se efectuará en la forma que sigue:

- El 40% al inicio de la actividad; el 30% al culminar la mitad del período de investigación mediante la presentación de una Memoria parcial del trabajo realizado, y el 30% restante a la entrega del trabajo definitivo de investigación.

#### 8.ª - SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD

8.1. - La concesión y disfrute de esta beca no implicará relación contractual o estatutaria alguna entre el beneficiario y la Diputación o el Centro al que quede adscrito, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

8.2. - El beneficiario estará obligado a suscribir por su cuenta una póliza de seguro de accidentes, enfermedad y asistencia sanitaria durante el período de disfrute de la beca y remitir a la Sección de Agricultura fotocopia de dicha póliza y de estar al corriente trimestralmente del pago de las cuotas de la misma. No estarán obligados a cumplir este requisito los que tuvieran cubierta por cualquier régimen de Seguridad Social, Mutuas u otros, extremo que deberán acreditar documentalente.

#### 9.ª - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

9.1. - Ejecutar con aprovechamiento el plan de trabajo que señale el tutor, así como los horarios de trabajo.

9.2. - Al culminar el período de investigación y al finalizar el mismo, el becario deberá elaborar un informe relativo a las actividades realizadas, cuyo estudio y valoración servirán de base para la propuesta si procede de la posible concesión de prórroga de la beca.

9.3. - El becario deberá hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia del disfrute de la beca dicha circunstancia, y que la misma ha sido patrocinada por la Diputación de Burgos.

9.4. - La justificación documental por el interesado del destino de la ayuda o beca concedida, se realizará mediante la presentación del trabajo de investigación realizado, debidamente visado o conformado por el Centro de Investigación.

#### 10. - INCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO

10.1. - El beneficiario deberá incorporarse al centro de aplicación de la beca en el plazo de quince días naturales a partir de su concesión. La no incorporación se interpretará como renuncia a la beca, en cuyo caso disfrutará la beca el correspondiente suplente.

10.2. - La formación del becario se realizará en el Centro de Investigación de la Junta de Castilla y León en Zamadueñas (Valladolid), debiendo realizar los trabajos de campo en Ibeas de Juarros y Belorado (Burgos).

10.3. - Los desplazamientos que necesite realizar el becario como consecuencia del desarrollo de la beca, no devengarán dietas.

#### 11. - COMPATIBILIDAD

La beca que se conceda al amparo de la presente convocatoria, será incompatible con cualquier otro tipo de trabajo, beca o ayuda remunerada con cargo a fondos públicos, cualquiera que sea la procedencia de éstos.

#### 12. - OBLIGATORIEDAD DE LAS BASES

La aceptación del disfrute de la beca por parte del becario llevará consigo la aceptación de todas y cada una de las bases de la presente convocatoria.

#### 13. - RECURSOS

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Burgos, 5 de mayo del 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vigarra. - El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

### **Asunto: Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos, en terrenos comunales o de propios**

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del 2000, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura en su reunión de 10 de marzo del 2000, acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

1.ª - *Objeto de la convocatoria y beneficiarios:* El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la construcción de cercados y abrevaderos en terrenos comunales o de propios.

2.ª - *Cuantía de las subvenciones:* Se subvencionarán las obras objeto de estas ayudas hasta un máximo de 175.000 pesetas por kilómetro de cerca y 40.000 pesetas por abrevadero, con un máximo por Entidad de 1.000.000 de pesetas, destinándose a esta finalidad 20.000.000 de pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 45.711.762.00, del presupuesto general de la Diputación para el año 2000, pudiendo aumentarse la cantidad destinada a este fin en función de las solicitudes, previos los trámites financieros de su razón.

3.ª - *Solicitudes y documentación:* La petición de subvención se realizará mediante una instancia, firmada por el Presidente de la Entidad Local, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

a) Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad, por el que se decide realizar las obras objeto de esta convocatoria, y solicitar a esta Diputación subvención para ello.

b) Certificación del Secretario, donde se recoja que el monte donde se pretende realizar la mejora es comunal o de propios.

c) Memoria, en la que se indique cuando menos la longitud de cerca a realizar, el número de abrevaderos a construir, su ubicación, el número de ganaderos que se beneficiarán de las obras, el presupuesto de las mismas y si se realizarán mediante prestación personal de los vecinos del pueblo.

4.ª - *Plazo y lugar de la presentación de las solicitudes:* La solicitud y la documentación requerida se presentará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos

en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.<sup>a</sup> - *Criterios de adjudicación*: En la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:

- La memoria presentada, en la que se indique el número de animales de la cabaña ganadera del término municipal, adjudicando 0,5 puntos por cabeza de ganado vacuno o equino y 0,1 punto por cabeza de ganado ovino.

- La repercusión social en el ámbito de la Entidad y el número de ganaderos beneficiados, adjudicando 1 punto por ganadero existente en el término municipal.

- Que la Entidad no haya recibido para este tipo de obras subvenciones de otras Administraciones, ni en los dos últimos años por la Diputación para otros cercados, otorgando dos puntos por este concepto.

- A las obras que se realicen mediante prestación personal se les otorgará dos puntos.

6.<sup>a</sup> - *Resolución de la convocatoria*.

La Comisión de Agricultura formulará propuesta de resolución sobre la concesión de las subvenciones a la Comisión de Gobierno, que será quien resuelva la convocatoria.

Las solicitudes que no reciban notificación transcurrido un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se entenderán desestimadas.

7.<sup>a</sup> - *Justificación y pago*: La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación del Secretario de la Entidad acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado y que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad Local, considerando otras subvenciones que pudiera haberse concedido con la misma finalidad.

- Facturas originales justificativas, conformadas por el Secretario de la Entidad (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas) del gasto realizado en materiales y mano de obra.

- Certificación del acuerdo del Pleno o Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, donde se aprueben las facturas.

- Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social o que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

8.<sup>a</sup> - *Plazo para la realización de las obras y su justificación*: Se concede un plazo improrrogable para la ejecución y justificación de las obras objeto de estas subvenciones hasta el 1 de diciembre del 2001.

9.<sup>a</sup> - La Excm. Diputación Provincial de Burgos, a través de la Comisión de Agricultura, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las obras que reciban subvención.

10. - El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta convocatoria implica la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases.

#### DISPOSICION FINAL:

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos deriven de la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien impugnarlos directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido

en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de mayo del 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario General, José M.<sup>a</sup> Manero Frías.

### Asunto: Convocatoria de ayudas a Entidades sin fines de lucro, que organicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del 2000, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura en su reunión de 10 de marzo del 2000, acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes:

#### B A S E S

1.<sup>a</sup> - *Objeto de la convocatoria*: Subvencionar la celebración de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario.

2.<sup>a</sup> - *Beneficiarios de las ayudas*: Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria las Entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos, que realicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario durante el ejercicio del 2000.

3.<sup>a</sup> - *Cuantía de las subvenciones*: Se subvencionarán las actividades objeto de la convocatoria, con un máximo de 1.000.000 de pesetas por solicitud.

4.<sup>a</sup> - *Aplicación presupuestaria*: La Diputación destinará a esta convocatoria 5.000.000 de pesetas, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.489.00 del presupuesto general para el 2000.

5.<sup>a</sup> - *Solicitudes y documentación*: La petición de subvención se realizará mediante una instancia firmada por el Presidente de la Entidad, dirigida al Presidente de la Excm. Diputación Provincial, acompañada de una Memoria justificativa, indicando la actividad que se pretende realizar, el presupuesto de gastos previsto, el carácter local, comarcal o regional y el arraigo o tradición de la misma.

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación.

6.<sup>a</sup> - *Plazo de presentación*: Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.<sup>a</sup> - *Criterios para la concesión de las subvenciones*: La Comisión de Agricultura propondrá a la Comisión de Gobierno la concesión de las subvenciones solicitadas, atendiendo a las siguientes prioridades.

Según la importancia de la Feria o Certamen la Comisión de Agricultura otorgará las siguientes puntuaciones en función de los datos expresados en la Memoria justificativa:

Ámbito nacional, 3 puntos.

Ámbito regional, 2 puntos.

Ámbito comarcal, 1 punto.

Por arraigo y tradición, 0,1 punto por cada año de celebración de la misma.

8.<sup>a</sup> - La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- \* Facturas originales o fotocopias que se compulsarán en la Sección de Agricultura, justificativas del gasto realizado.

- \* Certificado del Secretario de la Asociación, en el que exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por dicha Asociación, considerando

otras subvenciones que pudiera habersele concedido con la misma finalidad.

\* Certificado que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

\* Certificado del Secretario, de no tener ninguna deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

#### DISPOSICION FINAL:

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos deriven de la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien impugnarlos directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de mayo del 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vigara. - El Secretario General, José M.<sup>a</sup> Manero Frías.

### **Asunto: Convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales, para el traslado de Instalaciones Ganaderas fuera de los núcleos de población**

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del 2000, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura en su reunión de 10 de marzo del 2000, acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### 1. - OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos para llevar a cabo actuaciones que posibiliten el traslado de instalaciones ganaderas fuera de los núcleos de población y cierre de los existentes.

##### 2. - FINANCIACION

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 44/711/76200 del presupuesto general de esta Diputación para el 2000, por un importe total de 20.000.000 de pesetas.

El crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

##### 3. - BENEFICIARIOS.

Las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que realicen este tipo de actuaciones o colaboren con los ganaderos que las realicen durante el año 2000.

##### 4. - TIPO DE ACTUACIONES.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

\* Creación de polígonos ganaderos para instalaciones de ganado vacuno y ovino.

\* Realización o ayudas para caminos de acceso a instalaciones ganaderas.

\* Realización o ayudas de infraestructuras para suministro de agua o energía eléctrica (líneas y transformadores).

##### 5. - IMPORTE MAXIMO DE LA SUBVENCION Y COMPATIBILIDAD

El importe máximo de la subvención concedida será de 2.500.000 pesetas por Entidad Local.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto de cualquier otro Organismo público o privado, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total de la inversión.

#### PROCEDIMIENTO

##### 6. - PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria deberán presentarse por los representantes legales de los municipios en el Registro General de esta Entidad o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto, indicando las ayudas que prevea conceder la Entidad Local.

b) Certificado del acuerdo corporativo aprobando la solicitud e indicando la relación de ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin y especificando qué Entidades las han convocado u otorgado.

Si la documentación aportada no reuniese todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria se requerirá a la Corporación interesada para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias, con la indicación de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámite.

El plazo para presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes que no reciban notificación transcurrido un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se entenderán desestimadas.

##### 7. - CRITERIOS DE ADJUDICACION

La Comisión de Agricultura propondrá la adjudicación de estas ayudas, considerando las siguientes prioridades:

1.<sup>º</sup> - Tendrán preferencia las actuaciones que supongan el traslado de instalaciones por razones sanitarias, ponderándose éstas por el número de animales a trasladar a razón de 1 punto por U.G.M., haciendo la equivalencia de las distintas especies a U.G.M.

2.<sup>º</sup> - Asimismo tendrán preferencia las actuaciones en las que se prevea la aportación de terreno municipal, en mejores condiciones para los ganaderos, ponderándose ésta en el precio por metro cuadrado.

3.<sup>º</sup> - Las actuaciones en las que la aportación municipal, bien por la exención o rebaja de la licencia municipal de obras o cualquier ayuda de otro tipo al ganadero, suponga mayor incentivo para el traslado de sus instalaciones, ponderándose en función del porcentaje de ayudas sobre el presupuesto.

#### TRAMITACION

##### 8. - RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes serán resueltas por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, a propuesta de la Comisión de Agricultura.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente, se entenderán desestimadas.

La resolución expresa o presunta de la subvención agotará la vía administrativa.

##### 9. - PLAZO DE EJECUCION

Resuelta la convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida, concediendo un plazo improrrogable para la ejecución y justificación de las obras objeto de estas subvenciones, hasta el 1 de diciembre del 2001.

## 10. – JUSTIFICACION Y PAGO

La justificación de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose anticipos de pago, debiendo remitir a la Sección de Agricultura la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.
- Facturas originales justificativas, conformadas por el Secretario (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas) que acrediten la realización de la obra o certificación del acuerdo por el que se conceden ayudas al ganadero.
- Certificación del Secretario de la Entidad, del acuerdo municipal por el que se aprueban las facturas.
- Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social o que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado del Secretario, de que el importe de la subvención recibida y de otras que hubiera podido recibir, no supera el coste de la obra.
- Certificado del Secretario de que no tienen ninguna deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

## 11. – GESTION Y CONTROL

En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la base vigésima segunda de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad.

El beneficiario de la subvención está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por esta Diputación.

## 12. – DISPOSICION FINA.

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien impugnarlos directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses desde la citada publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de Mayo del 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José M.<sup>a</sup> Manero Frías.

**Asunto: Convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales, para fomentar la instalación de Industrias Agrarias o Instalaciones Agroganaderas en la provincia de Burgos.**

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del 2000, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura en su reunión de 10 de Marzo del 2000, acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes

## B A S E S

## 1. – OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos para

llevar a cabo actuaciones que posibiliten la Instalación de Industrias Agrarias o Instalaciones Agroganaderas en la provincia de Burgos.

## 2. – FINANCIACION

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 44/711/76200 del presupuesto general de esta Diputación para el 2000, por un importe total de 30.000.000 de pesetas.

El crédito asignado podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

## 3. – BENEFICIARIOS

Las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que realicen este tipo de actuaciones durante el año 2000.

## 4. – TIPO DE ACTUACIONES

Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- Realización de caminos de acceso.
- Realización de infraestructuras para suministro de agua, saneamiento o suministro de energía eléctrica (líneas y transformadores).

## 5. – IMPORTE MAXIMO DE LA SUBVENCION

El importe máximo de la subvención concedida será de 5.000.000 de pesetas y la subvención recibida no superará el coste realmente soportado por la Entidad Local, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

## PROCEDIMIENTO

## 6. – PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria deberán presentarse por los representantes legales de los municipios en el Registro General de esta Entidad o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y acompañadas de la siguiente documentación:

Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto.

El plazo para presentación de solicitudes será de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

## 7. – CRITERIOS DE ADJUDICACION.

La Comisión de Agricultura propondrá la adjudicación de estas ayudas, considerando las siguientes prioridades:

1.<sup>º</sup> – Tendrán preferencia las actuaciones que favorezcan la instalación de Industrias Agrarias o Instalaciones Agro ganaderas en la provincia de Burgos, ponderándose en razón del número de puestos de trabajo de nueva creación, otorgando un punto por cada puesto de trabajo creado.

2.<sup>º</sup> – Asimismo tendrán preferencia las actuaciones en las que se prevea la aportación de terreno municipal, en mejores condiciones para los inversores, ponderándose ésta en el precio por metro cuadrado, otorgando 5 puntos en el caso de que la instalación se haga en terreno municipal, cuyo precio sea inferior a 2.500 pesetas/metro cuadrado; 3 puntos si el precio del terreno es inferior a 3.500 pesetas/metro cuadrado; 1 punto si el precio del terreno es inferior a 5.000 pesetas/metro cuadrado.

3.<sup>º</sup> – Las actuaciones en las que la aportación municipal, bien por la exención o rebaja de la licencia municipal de obras o cualquier ayuda de otro tipo, suponga mayor incentivo para la instalación de Industrias o Instalaciones Agroganaderas, ponderándose en función del porcentaje de ayudas sobre el presupuesto, concediendo 1 punto por cada 10% de ayuda sobre el presupuesto.

4.<sup>º</sup> – Tendrán prioridad en la concesión de estas ayudas las Entidades Locales que favorezcan la Instalación de Industrias o Instalaciones Agro ganaderas, de carácter asociativo, otorgando 1 punto en dicho caso.

5.ª - Asimismo tendrán prioridad las Entidades Locales, que favorezcan la instalación de Industrias o Instalaciones Agro-ganaderas cuyo domicilio social esté ubicado en la provincia de Burgos, otorgando 1 punto en dicho caso.

#### TRAMITACION

##### 8. - RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes serán resueltas por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, a propuesta de la Comisión de Agricultura.

Las solicitudes que no reciban notificación transcurrido un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se entenderán desestimadas.

La resolución expresa o presunta de la subvención agotará la vía administrativa.

##### 9. - PLAZO DE EJECUCION

Las actuaciones objeto de la subvención deberán quedar totalmente concluidas y certificadas en un plazo improrrogable que termina el día 1 de diciembre del 2001.

##### 10. - JUSTIFICACION Y PAGO

La justificación de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose anticipos de pago, debiendo remitir a la Sección de Agricultura la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.
- Facturas originales justificativas, conformadas por el Secretario (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas) que acrediten la realización de la obra.
- Certificación del Secretario de la Entidad, del acuerdo municipal por el que se aprueban las facturas.
- Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social o que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado del Secretario, de que el importe de la subvención recibida y de otras que hubiera podido recibir, no supera el coste de la obra.
- Certificado del Secretario de que no tienen ninguna deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

##### 11. - GESTION Y CONTROL

En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la base vigésimo segunda de las de ejecución del presupuesto de esta Entidad.

El beneficiario de la subvención está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por esta Diputación.

##### 12. - DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien impugnarlos directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de Mayo de 2.000.- El Presidente, Vicente Orden Vígara.- El Secretario General, José M<sup>a</sup> Manero Frías.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0900279/2000.

Procedimiento: Reclamación de cuotas a morosos 372/1999.

Sobre reclamación de cuotas a morosos.

De don Ramiro García Linares, Pte. Cdad. Prop. P.ª Isla.

Contra don Rodrigo Francisco Meneses Cáceres y doña Manuela Meneses Cáceres.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución de fecha de hoy por la que se acuerda el embargo de bienes de los demandados en cantidad suficiente a cubrir la suma de 531.787 pesetas de principal, más 300.000 pesetas de intereses de demora, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y en concreto sobre el 50% de la vivienda sita en Burgos, Paseo de la Isla, número 13-1.ª D, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca número 5.571.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rodrigo Francisco Meneses Cáceres y doña Manuela Meneses Cáceres, declarados en rebeldía, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 26 de abril del 2000. - El Secretario (ilegible).

200003871/4043.-3.000

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76040.

Número de identificación único: 09219 1 0200677/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 88/2000.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Nicolás Saiz Martínez y doña Celia López Martínez.

Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz.

Don Francisco García Romo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, a instancia de don Nicolás Saiz Martínez y doña Celia López Martínez, reanudados por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Urbana. Piso cuarto izquierda subiendo de una casa señalada con el número 18 de la calle de Vitoria, en esta ciudad, mide sesenta y un metros cuadrados; consta de tres habitaciones, cocina y comedor y cuarto de aseo, y linda al frente, la caja de la escalera de la finca-edificio del que forma parte y el piso cuarto derecha de don Jesús Morte; por la espalda, la casa número 16 de la calle Vitoria, de herederos de don Vicente Usategui; derecha entrando, dicha calle de Vitoria, y por la izquierda, el terreno patio de don Alfonso Tolosana. Sin cargas y tiene en su favor las servidumbres que se expresan en la finca matriz que se dirá. A los efectos de distribución de beneficios y cargas y determinación de la participación que en el condominio de los elementos comunes del edificio son necesarios para su adecuado uso y disfrute, corresponde a este piso cuarto izquierda la participación de nueve y medio enteros por ciento, teniendo como reglas de comunidad o pactos obligatorios para el actual titular o sus sucesivos adquirentes las que se expresan en la finca matriz que se dirá».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, a nombre de doña Isidra Martínez Abascal, al tomo 919, folio 171, finca número 12.006, con fecha 12 de noviembre de 1952.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Isidra Martínez Abascal, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 25 de abril del 2000. - El Juez, Francisco García Romo. - La Secretaria (ilegible).

200003835/4022.-6.460

01290.

Número de identificación único: 09219 1 200617/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 80/200.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De don Abraham Picón González.

Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz.

Don Juan Luis Sánchez Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, a instancia de don Abraham Picón González, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Finca urbana, sita en la calle de Santiago: Casa-pajar señalada con el número 35 de la villa de Pancorbo (Burgos), con sus adheridos de cuerdas. Linda: Derecha, el anejo pajar; izquierda, con calleja; espalda, senda de servidumbre, y frente, del caudal».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 934, folio 84, folio 159, finca número 7.125, a nombre de los siguientes titulares y con sus respectivas cuotas: Doña Paulina Varona Colina, 37,5%; doña Elena Varona Colina, 12,5%; doña Emiliana Varona Colina, 12,5%; doña María Varona García, 6,25%; don Gregorio Varona García, 31,25%.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a doña Paulina Varona Colina, doña Elena Varona Colina, doña Emiliana Varona Colina, don Gregorio Varona García y doña María Varona García, como titulares registrales y personas de quien procede, así como a los herederos desconocidos de los mismos y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de abril del 2000. - El Juez, Juan Luis Sánchez Gómez. - La Secretaria (ilegible).

200003836/4023.-6.080

el número 3.315 de 1997, sección 2-B, por el señor Letrado Vegas Nieto, contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero de 30 de julio de 1997, en expediente sancionador número 1.657/96 C. (D-66015/A), multa de 1.560.000 pesetas, indemnización de 780.000 pesetas y cese inmediato de la corta no autorizada por comisión de falta menos grave Ley de Aguas en relación con el Reglamento de Dominio Público Hidráulico por corta no autorizada de 200 chopos en el cauce del río Pisuerga y 100 más en zona de policía, sitio El Soto, en término municipal de Pedrosa del Príncipe (Burgos), causando daños en el dominio público hidráulico.

El dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de febrero de 1998. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

200002896/3905.-3.990

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Quintanilla San García III».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (Sintel).

Emplazamiento: Término municipal de Quintanilla San García, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 485000-490000/4708200-4714000.

Potencia a instalar: 35,1 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 39.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187 de 30-9-97).

Burgos, 7 de abril del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003548/3964.-3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso por don Aciano Velasco Díaz, que ha quedado registrado con

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Revilla del Campo».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (Sintel).

Emplazamiento: Término municipal de Revilla del Campo, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 453000-456000/4672000-4677000.

Potencia a instalar: 14,4 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 16.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes

estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187 de 30-9-97).

Burgos, 7 de abril del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003560/3965.-3.800

---

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Quintanalar».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (Sintel).

Emplazamiento: Término municipal de Revilla del Campo, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 454000-456000/4669000-4672000.

Potencia a instalar: 9 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 10.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187 de 30-9-97).

Burgos, 7 de abril del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003561/3966.-3.800

---

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Pineda de la Sierra».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (Sintel).

Emplazamiento: Término municipal de Pineda de la Sierra, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 477000-482000/4673000-4677000.

Potencia a instalar: 25,2 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 28.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187 de 30-9-97).

Burgos, 7 de abril del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003562/3967.-3.800

---

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Cilleruelo de Arriba».*

Peticionario: Sociedad Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A. (Sintel).

Emplazamiento: Término municipal de Cilleruelo de Arriba, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 445000-449000/4637000-4725000.

Potencia a instalar: 19,8 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 22.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187 de 30-9-97).

Burgos, 7 de abril del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200003563/3968.-3.800

---

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «De los Tréboles».*

Peticionario: Preneal, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Espinosa de los Monteros y Cornejo (Merindad de Sotoscueva), en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 441000-447000/4773000-4779000.

Potencia a instalar: 27,75 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 37.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187 de 30-9-97).

Burgos, 8 de marzo del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200002059/3994.-3.420

---

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «De los Tomillos».*

Peticionario: Preneal, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Villasana de Mena (Valle de Mena) y Medina de Pomar, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 481200-484800/4764400-4770800.

Potencia a instalar: 49,50 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 66.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187 de 30-9-97).

Burgos, 8 de marzo del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200002060/3995.-3.420

---

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «De las Ortigas».*

Peticionario: Preneal, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Castrobarrio (Junta de Traslaloma), en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 464700-470400/4768700-4770250.

Potencia a instalar: 28,6 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 38.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187 de 30-9-97).

Burgos, 8 de marzo del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200002061/3996.-3.420

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «De las Zarzas».*

Peticionario: Preneal, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Pedrosa (Merindad de Valdeporres) y Cornejo (Merindad de Sotoscueva), en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 434600-441000/4766000-4772000.

Potencia a instalar: 48 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 64.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187 de 30-9-97).

Burgos, 8 de marzo del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200002063/3997.-3.420

*Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «De los Brezos».*

Peticionario: Preneal, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Espinosa de los Monteros y Cornejo (Merindad de Sotoscueva), en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas: UTM: 443000-452000/4769600-4772000.

Potencia a instalar: 36,75 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 49.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187 de 30-9-97).

Burgos, 7 de marzo del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200002064/3998.-3.420

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:*

Expediente: 25.826.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., (D. Bilbao), en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «transformador de 10 MVA t relación de tramos formación de 30/13,8 KV en subestación transformadora de reparto, denominada "Cabriana", en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 27 de marzo del 2000. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200002729/3999.-3.800

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Personal

#### BASES POR LAS QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estando vacantes y dotados presupuestariamente puestos de trabajo de Jefe de Sección de Turismo y Festejos, Jefe de la Sección Administrativa de la Policía Local, Jefe de Sección de Recaudación, Jefe Unidad Administrativa Instalaciones Deportivas y Adjunto Jefe de Sección Areas de Juventud y Mujer, cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso específico.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y de conformidad con el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a estas bases, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. - *Requisitos de participación.*

1. - Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, pertenecientes al Grupo A de la Escala de Administración General, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. - Los funcionarios de este Ayuntamiento en situación administrativa de «servicio en otras Administraciones Públicas»

sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de esta base.

3. – Los funcionarios que se encuentren en el primer año de excedencia por cuidado de hijo y no tengan reservado puesto de trabajo por haberseles adjudicado un destino provisional, podrán participar en este concurso para la obtención de reserva de puesto, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo manifestar, en su caso, en el plazo posesorio la opción de permanecer en la situación de excedencia mencionada.

4. – Los concursantes de esta Administración sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

5. – Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. – Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

7. – La participación en este concurso específico tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ningún funcionario está obligado a concursar.

#### Segunda. – *Objeto del concurso.*

Son objeto del presente concurso los puestos señalados en el Anexo I de esta convocatoria.

#### Tercera. – *Méritos y baremo.*

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. – *Primera fase:* La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 8,25 puntos.

##### 1.1. *Antigüedad.*

Tendrá una valoración máxima de 3 puntos.

a) Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el grupo funcional o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar períodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la presentación de dichos servicios se hubiera realizado o reconocido en grupo funcional o equivalente distinto del de la plaza que se solicita, se valorará a razón de 0,05 puntos por año completo, pudiéndose sumar períodos de tiempo valorables por este apartado b) para completar años de servicios.

Para completar años de servicios, pueden sumarse períodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoran con distinta puntuación, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,05 puntos por año completo.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### 1.2. *Grado personal.*

Se adjudicará un máximo de 1,5 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo, desde el que se participa, de la forma siguiente:

a) Por poseer un grado personal superior en dos niveles (o más) al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

b) Por poseer un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,25 puntos.

c) Por poseer un grado personal de igual nivel al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

d) Por poseer un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 0,75 puntos.

e) Por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

##### 1.3. *Valoración del trabajo desarrollado.*

Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario del Cuerpo desde el que participa: hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la forma siguiente:

– Por un puesto de nivel 28 a 30: 2,00 puntos.

– Por un puesto de nivel 25 a 27: 1,60 puntos.

– Por un puesto de nivel 22 a 24: 1,20 puntos.

– Por un puesto de nivel 19 a 21: 0,80 puntos.

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho de reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de nivel mínimo del grupo de clasificación correspondiente.

##### 1.4. *Cursos de formación y perfeccionamiento.*

Se valorarán hasta un máximo de 1,75 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa, siempre y cuando se haya asistido a los mismos en los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hayan sido realizados en condición de funcionario de carrera, se hubieran organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos o por Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas; y su duración hubiera sido igual o superior a 20 horas, con la siguiente distribución:

– Cada curso con una duración de 20 a 49 horas: 0,05 puntos.

– Cada curso con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.

– Cada curso con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.

– Cada curso con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

2. *Segunda fase:* Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de los puestos que se determinan en el Anexo I, alegados y acreditados por los concursantes. A tales efectos junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados debe cumplimentarse el Anexo IV y acompañar una memoria que

consistirá en la elaboración de un estudio relacionado con el contenido funcional del puesto y de un estudio o proyecto de mejora organizativa o funcional de la Sección a cuyo puesto de Jefe se aspira en este concurso.

Para acceder a esta segunda fase será necesario alcanzar en la primera fase una puntuación mínima de 2,75 puntos.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará a los candidatos que hayan superado la puntuación mínima para acceder a esta segunda fase para la celebración de una entrevista, que habrá de versar sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y sobre la memoria, debiendo quedar suficientemente acreditados en acta el resultado de la misma.

La asistencia a la entrevista será requisito indispensable para poder superar esta fase y optar a la adjudicación de puestos.

La puntuación de esta segunda fase resultará de los méritos acreditados, para cuya ponderación se tendrá en cuenta el resultado de la entrevista.

En la valoración de los méritos que están sujetos a ponderación, la puntuación resultante vendrá referida a la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La puntuación máxima de esta segunda fase será de 8,25 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

#### *Cuarta. - Adaptaciones de los concursantes discapacitados.*

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud las adaptaciones para la realización de las entrevistas o de los puestos de trabajo solicitados.

#### *Quinta. - Acreditación de los méritos.*

La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificación expedida, según el modelo que se recoge en el Anexo de la presente convocatoria, por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, previa solicitud del interesado.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada, de conformidad con lo dispuesto en la base octava, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aun cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

#### *Sexta. - Comisión de Valoración.*

1. - La Comisión de valoración estará formada por:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupen un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, que serán designados por el Ilmo. señor Alcalde-Presidente.

Dos funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupen un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, en representación de las organizaciones sindicales, con presencia en la mesa de negociación del Ayuntamiento de Burgos, que serán designados por

éstas. Si las citadas organizaciones sindicales no designaran sus representantes, serán sustituidos por dos funcionarios designados por el Ilmo. señor Alcalde-Presidente.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue, que actuará con voz y con voto.

2. - Además de los miembros titulares de dicha comisión se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares, cuando así se estime necesario.

3. - La Comisión de Valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4. - La Comisión valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y propondrán al candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación por cada plaza sumando los resultados de las dos fases.

#### *Séptima. - Asignación de puestos.*

1. - El orden de prioridad para la asignación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. - Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden:

Méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado, antigüedad y cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Burgos en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3. - En el supuesto de que un mismo concursante quedara en situación de poderle ser asignado dos o más de un puesto, la determinación de cuál de entre dichos puestos debe serle asignado, se hará en atención al orden de prioridad determinada para los mismos en su instancia de solicitud.

#### *Octava. - Solicitud.*

1. - Las solicitudes para participar en este concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en la presente convocatoria (Anexo III) y se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. - Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud (Anexo III), la siguiente documentación:

##### *2.1. De carácter general.*

a) Certificado del Secretario General al que alude la base quinta (Anexo II). En el supuesto de que, solicitado el mismo en el plazo establecido en el apartado 4 de esta base, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse tal circunstancia mediante fotocopia debidamente compulsada de la solicitud de expedición, en la que deberá figurar legible el sello de entrada. En estos casos la Comisión de Valoración recabará el referido certificado al Secretario General.

b) Documentación acreditativa del resto de los méritos alegados, incluida la memoria, de conformidad con lo expuesto en la base quinta.

c) Anexo IV debidamente cumplimentado.

##### *2.2. De carácter especial.*

a) En aquellos supuestos en que el grado consolidado se encuentre pendiente de reconocimiento y se hubiera solicitado el mismo dentro del plazo establecido en las presentes bases, la acreditación de tal circunstancia se realizará adjuntando a la solicitud de participación copia compulsada de la previa solicitud de reconocimiento de grado debidamente registrada.

Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso SI NO.

CURSOS EN CENTROS OFICIALES DE FORMACION DE FUNCIONARIOS

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

ANEXO III (hoja 2)  
Puestos de trabajo solicitado

| Orden preferencia | N.º Orden Convocatoria | Denominación del puesto de trabajo |
|-------------------|------------------------|------------------------------------|
|                   |                        |                                    |
|                   |                        |                                    |
|                   |                        |                                    |
|                   |                        |                                    |
|                   |                        |                                    |
|                   |                        |                                    |
|                   |                        |                                    |

\* Se indicará el número de prioridad consecutivo.

\* N.º de orden: se consignará el que corresponda al puesto de trabajo según Anexo I.

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco los requisitos exigidos en la convocatoria para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En ..... a ..... de ..... del 2000

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANEXO IV

Concurso convocado con fecha ..... B.O.P. ....

Apellidos .....

Nombre ..... N.º R.P. ....

Vacantes solicitadas  
con valoración de  
méritos específicos Méritos adecuados al puesto (1) Documentación justificativa

Orden N.º Orden  
prefer convocar.....

.....

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados. El orden de preferencia coindirá con el señalado en el Anexo III, en el que deberán figurar todas las plazas solicitadas.

Esta esepificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

En ..... a ..... de ..... del 2000.

(Firma)

Burgos, 26 de abril del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200003744/3867.– 47.310

Servicio de Urbanismo

Convenio para la gestión y ejecución de la unidad de actuación correspondiente al área de transformación 8.13 (COPRASA) del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos

En Burgos, a 11 de abril del 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. señor don Angel Olivares Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

De otra, don Juan José Guibelalde, Vicepresidente y Consejero Delegado de Campofrío Alimentación, S.A., entidad constituida conforme a derecho y domiciliada en Alcobendas, Madrid, Parque Empresarial La Moraleja, Avda. Europa, 24. Edificio Torona, en nombre y representación de Campofrío Alimentación,

S.A., según escritura de apoderamiento número 1.538, otorgada ante el Notario de Madrid don José María Álvarez Vega, que se acompaña como Anexo I.

Ambas partes manifiestan tener y así lo reconocen recíprocamente capacidad legal bastante para intervenir en este acto y obligarse, y en su virtud.

EXPONEN

Primero. – Que Campofrío Alimentación, S.A., es titular en pleno dominio de los siguientes bienes:

A) Finca sita en el casco urbano de Burgos; parcela de terreno detrás del Camino de los Andaluces, al pago de «Casa la Vega», con una superficie, según registro, de ciento tres mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados (103.476 metros cuadrados), siendo sus linderos los siguientes: Norte, Río Vena; sur, con Camino la Casa; este, en línea de varios tramos, con parcelas catastrales 40-01-059, 40-01-58, 40-01-052, 40-01-51, 40-01-50 y 40-01-47; oeste, izquierda de la entrada, con fincas 40-01-60, de Hnos. Moliner y Quesera General Española, S.A. Sobre dicha finca, Campofrío Alimentación, S.A., realiza actividad industrial de transformación cárnica, ocupando a 180 trabajadores.

B) Parcela correspondiente a solar edificado, con uso para terciario de oficinas y demás usos compatibles, sito en Burgos y siendo sus linderos los siguientes: Norte, con la calle Santiago en línea de 18,6 metros y chafalán de 7,71 metros; sur, con zona verde en línea de 24,23 metros; este, frente con la calle Fundación Sonsoles Ballvé en línea de 77,68 metros; oeste, con zona verde en línea de 79,40 metros, con una superficie total de mil novecientos cincuenta y ocho con diez metros cuadrados (1.958,10 metros cuadrados). Sobre esta parcela se encuentra actualmente edificado un edificio de oficinas, en uso, con una superficie total de 3.343 metros cuadrados, de los cuales 683 metros cuadrados se encuentran en planta de semisótano.

Se acompaña certificación registra y plano de ambas parcelas, como Anexo II y Anexo III, respectivamente.

Segundo. – Que Campofrío Alimentación, S.A., dentro de sus planes de desarrollo y modernización está realizando inversiones industriales en la ciudad de Burgos, actualmente en ejecución en el nuevo Polígono Industrial Villalonquéjar y en el Polígono Industrial Gamonal-Villayuda. Todo ello supondrá unos esfuerzos económicos que se aproximarán a los nueve mil millones de pesetas, absorbiendo y garantizando los actuales 180 puestos de trabajo existentes en el centro de trabajo de «Casa la Vega-Coprasa» y comprometiéndose Campofrío Alimentación, S.A., a crear adicionalmente, al menos, otros 125 puestos estables de trabajo.

Se acompaña documento de compromiso, como Anexo IV.

Tercero. – Que, debido a las condiciones actuales, el barrio de Gamonal-Capiscol tiene un elevado grado de consolidación urbana, lo que dificulta su esponjamiento para obtener las dotaciones sociales que serían precisas para atender a las demandas del barrio. Por otra parte, la propiedad descrita en el expositivo «Primero-B» se encuentra enclavada en un entorno que ha sido objeto de una remodelación urbanística reciente, que dará finalmente lugar a unos espacios libres urbanizados que se integrarán con el resto de los espacios libres ya existentes en la zona, lo que permitirá configurar un área dotacional atractiva tanto por su tamaño relativo y como por su centralidad en relación al barrio. El estado de la edificación descrita presenta unas condiciones funcionales que permiten su reutilización para usos dotacionales con un coste de reforma moderado. Por dichas razones, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos está interesado en la obtención de la propiedad anteriormente descrita en el expositivo «Primero-B» para su destino a las finalidades sociales que cubran las carencias actualmente existentes.

Cuarto. - Que en la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado definitivamente por Ordenes de 18 y 26 de mayo de 1999 del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y cuya normativa ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de julio de 1999, se clasifica como suelo urbano los terrenos de Coprasa, hoy Campofrío Alimentación, S.A., que afectaría a la parcela reseñada en el expositivo «Primero A», y establece una ordenación detallada para la mayor parte de la misma mediante la Ordenanza de Transformación 8.13 en la que a grandes rasgos se contempla una superficie de 97.200 metros cuadrados y un aprovechamiento lucrativo de 141.637 metros cuadrados, de los cuales el máximo destinado a terciario comercial será de 6.000 metros cuadrados. El resto de la superficie de dicha parcela está calificada como sistema general viario, cuya adquisición por el Ayuntamiento se prevé mediante el sistema de expropiación. Por otra parte, dicha ordenación contiene las determinaciones detalladas necesarias para ejecutar directamente el planeamiento, por lo que en tanto no sea necesaria su modificación, dicho planeamiento resultará de aplicación sin necesidad de adaptarse a ninguna otra prescripción que pueda afectar al aprovechamiento, concretándose en el proyecto de actuación que se apruebe.

Quinto. - Que asimismo, el ordenamiento aplicable atribuye al propietario la patrimonialización del 90% de aprovechamiento lucrativo de la actuación, por lo que procede la cesión del 10% restante al Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Sexto. - Que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la Ley 5/99 de Urbanismo contiene la regulación aplicable en esta materia a efectos de la gestión urbanística. En este sentido, señalan en su capítulo IV las formas complementarias de dicha gestión, con especial referencia a la ocupación directa de terrenos y a los convenios urbanísticos. Estos últimos pueden tener como finalidad, entre otras, establecer las condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico y del deber legal de cesión del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento. El artículo 125 de la Ley señala el destino de los bienes o aprovechamientos que se integren en los patrimonios públicos de suelo. El artículo 127 regula las condiciones de transmisión, en su caso, de dicho patrimonio a propietarios a quienes corresponda un aprovechamiento inferior al permitido por el planeamiento en la unidad de actuación en la que se encuentren incluidos sus terrenos, concretándose en el proyecto de actuación que se presente.

Séptimo. - Que según medición real, la superficie de la parcela reseñada en el expositivo «Primero-A» resulta ser de ciento tres mil ciento sesenta y cinco con cincuenta metros cuadrados (103.165,50 metros cuadrados).

De estos terrenos están afectos al uso de sistema general viario un total de cinco mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta metros cuadrados (5.965,50 metros cuadrados), según la siguiente descripción:

A) Parcela de terreno sita en el ángulo suroeste de la porción a) de la finca 8.050 del Registro de la Propiedad de Burgos número tres, descrita en la certificación registral expedida por el Registrador don Carlos Alfaro Roa. Su perímetro adopta la forma de polígono mixto irregular, sensiblemente trapezoidal, cuya proyección horizontal tiene una superficie de 306,90 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Al norte, en línea recta de 30,07 metros, con viario de uso y dominio público de sistema local denominado VL.8.13/T.1; al este, en línea quebrada compuesta por cinco tramos rectos que sucesivamente en sentido norte-sur miden y lindan según rectas de 4,70 metros, 15,81 metros, 5,00 metros y 2,01 metros con el área de intervención A.I.51.01; al sur, en línea recta de 6,47 metros, con área de intervención A.I.51.01; al oeste, en línea mixta compuesta por tres tramos que sucesivamente en sentido sur-norte miden y lindan en recta de 3,83 metros, curva de 14,27 metros y recta de 4,59 metros, con el área de intervención A.I.51.01. Su destino urbanístico es el de sistema general viario VG.46.01.

B) Parcela de terreno sita en posición aproximadamente central y transversal a la porción a) de la finca 8.050 del Registro de la Propiedad de Burgos número tres, descrita en la certificación registral expedida por el Registrador don Carlos Alfaro Roa. Su perímetro adopta la forma de polígono mixto irregular compuesto de siete lados que comprende en su interior una superficie aproximadamente rectangular, cuya proyección horizontal tiene una superficie de 5.658,80 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Al norte, en línea recta de 22,00 metros, con Río Vena; al este, en línea mixta por cuatro tramos que sucesivamente en sentido norte-sur miden y lindan en recta de 16,46 metros y curva de 11,53 metros de desarrollo con jardín de usos y dominio público denominado JA.8.13,5 y recta de 19,36 metros con viario local de usos y dominio público como sistema local denominado VL.8.13/2 y recta de 126,97 metros con finca resultante; al sur, en línea recta que, por tramos rectos, linda sucesivamente, en sentido este-oeste, 22,50 metros con zona verde denominada JA.8.1316, 67,35 metros con viario local previsto en las áreas de intervención A.I.51.01 y A.I.51.02; al Oeste, en línea mixta compuesta por cuatro tramos que sucesivamente en sentido sur-norte, miden y lindan en recta de 123,83 metros con finca resultante, recta de 18,71 metros con viario de uso y dominio público de sistema local denominado VL.8.13,1, y curva de 12,19 metros de desarrollo y recta de 17,68 metros con jardín de uso y dominio público denominado JA.8.13/4. Su destino urbanístico es el de sistema general viario VG.51.01.

Que estando dichos sistemas generales enclavados en el área de transformación 8.13 y dándose la circunstancia de que la propiedad de ambos es asimismo coincidente con la del resto del área de transformación, ambas partes consideran la conveniencia de que la gestión, ejecución y urbanización de dichos sistemas generales se realice de forma conjunta e integrada con la del área referida.

Octavo. - Que los aprovechamientos resultantes de la actuación son:

A) Aprovechamientos lucrativos patrimonializables: 141.637 metros cuadrados.

B) Aprovechamiento lucrativo correspondiente al 10% de cesión al Excmo. Ayuntamiento: 14.163,70 metros cuadrados.

C) A los efectos de la ocupación de los terrenos de sistemas generales descritos, el aprovechamiento a tener en cuenta se obtendrá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 6/98 del Régimen del Suelo y Valoraciones; consecuentemente, al suelo de sistemas generales le correspondería un aprovechamiento lucrativo de 5.171 metros cuadrados.

La obtención por el Excmo. Ayuntamiento de este suelo de sistemas generales supone una disminución del aprovechamiento lucrativo que le correspondería en concepto de cesión del 10% (14.163,70 metros cuadrados - 5.171 metros cuadrados), resultando en consecuencia, un aprovechamiento urbanístico municipal de 8.992,70 metros cuadrados.

Noveno. - Que la valoración de los aprovechamientos urbanísticos y edificaciones son los siguientes:

A) El valor de mercado del suelo, con el edificio de oficinas reseñado en el expositivo «Primero-B», asciende a la cantidad de 425.710.655 pesetas.

B) El valor de los 8.992,70 metros cuadrados de aprovechamiento lucrativo que le restan al Excmo. Ayuntamiento asciende a la cantidad de 675.945.288 pesetas.

Décimo. - Que el coste de la urbanización completa de los terrenos de sistemas generales se estima en 100.234.633 pesetas.

Las partes han alcanzado un acuerdo sobre los aprovechamientos y valoraciones a satisfacer, así como sobre otros compromisos singulares y particulares, lo que llevan a efectos mediante las siguientes:

## ESTIPULACIONES

Primera. – Que el Excmo. Ayuntamiento y Campofrío Alimentación, S.A., convienen la ocupación de cinco mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta metros cuadrados (5.965,50 metros cuadrados) de sistemas generales descritos en el expositivo sexto, que se obtendrán por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno dominio y libres de cargas, siendo compensados con cinco mil ciento setenta y un metros cuadrados (5.171 metros cuadrados) de aprovechamiento lucrativo a cuenta de los 14.163,70 metros cuadrados que le corresponden en concepto de cesión del 10% en la actuación. Dichos aprovechamientos se adscribirán en el correspondiente proyecto de actuación del área de transformación 8.13.

Segunda. – Que el aprovechamiento restante del Excelentísimo Ayuntamiento, que asciende a ocho mil novecientos noventa y dos con setenta metros cuadrados (8.992,70 metros cuadrados), que tendría un valor urbanístico estimado de seiscientos setenta y cinco millones novecientas cuarenta y cinco mil doscientas ochenta y ocho pesetas (675.945.288 pesetas), se permuta con Campofrío Alimentación, S.A., a cambio de:

A) La parcela de terreno con el edificio de oficinas descrito en expositivo «Primero-B», valorado en cuatrocientos veinticinco millones setecientos diez mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas (425.710.655 pesetas), que se obtendría en pleno dominio por el Excmo. Ayuntamiento y libre de cargas. La fecha límite para la transmisión por parte del Excmo. Ayuntamiento de dichos bienes será el 1 de enero del año 2001, previo otorgamiento del documento público al efecto.

B) La urbanización de los sistemas generales descritos en el expositivo sexto, que se entregarán al Excmo. Ayuntamiento completamente urbanizados y con todos los servicios exigibles de acuerdo a las determinaciones del Plan General, estimándose dicha urbanización en un valor de cien millones doscientas treinta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesetas (100.234.633 pesetas), cuya carga se atribuye a la totalidad de la actuación, debiendo reflejarse ésta en el proyecto de actuación correspondiente, en el que además se señalarán las garantías que se consideren necesarias. Dicha carga correrá por cuenta del urbanizador, aun en el caso de que el costo de urbanización fuera superior. Si la urbanización del área de transformación 8.13 contemplase varias etapas, la ejecución de la urbanización de los sistemas generales se acometerá en la primera de ellas y, en todo caso, será previa al otorgamiento de las licencias de edificación.

C) La cantidad resultante como diferencia entre el valor urbanístico del aprovechamiento correspondiente por la cesión del 10% al Excmo. Ayuntamiento y las cifras de los apartados A) y B) de la anterior estipulación asciende a ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000 de pesetas); dicha cantidad será entregada por Campofrío Alimentación, S.A., al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para incremento del Patrimonio Municipal de Suelo, consignándose dicha cantidad en el plazo de un mes a partir de la aprobación definitiva del proyecto de actuación correspondiente.

Tercera. – En consecuencia, se dan por compensadas las obligaciones recíprocas, no teniendo que expropiar el Excelentísimo Ayuntamiento los 5.965,50 metros cuadrados destinados a sistemas generales descritos en el expositivo sexto, asumiendo Campofrío Alimentación, S.A., las cargas de urbanización del total del área de transformación 8.13 y de los sistemas generales descritos objeto de este Convenio, en su totalidad.

Cuarta. – Asimismo, Campofrío Alimentación, S.A., se compromete a promover las inversiones mencionadas en el expositivo segundo, con el empleo que allí se señala.

Quinta. – Los impuestos que se deriven de esta operación se satisfarán por las partes de acuerdo a lo previsto en la legislación aplicable.

Sexta. – El presente Convenio se perfeccionará con la firma del mismo por ambas partes y su aprobación por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, debiendo publicarse en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia. Su vigencia se mantendrá, salvo mutuo acuerdo por las partes o inobservancia denunciada del mismo, en tanto el cumplimiento de las estipulaciones lo hagan preciso.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por las partes, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Burgos, 3 de mayo del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200003936/4113.-32.775

## Sección Hacienda y Patrimonio

El Ayuntamiento de Burgos viene poseyendo una parcela de terreno de 2.100 metros cuadrados en la calle Real, de Capiscol, destinada a parque público.

Con carácter previo a su inclusión en el inventario de bienes, se considera necesario proceder a su depuración física y jurídica; para ello se ha elaborado un informe técnico del que resulta la siguiente descripción:

Parcela de forma trapezoidal, de 2.071 metros cuadrados de superficie, que linda, al norte, en línea de 85 metros, con acera que la separa de la fachada trasera de las casas señaladas con los números 50 a 64, de la Avda. de la Constitución Española; al sur, en línea quebrada de 27 y 58 metros, con calle Real, de Caspiscol; al este, en línea de 23 metros, con edificio situado en la esquina de la Avda. Eladio Perlado con la Avenida de la Constitución, y al oeste, en línea de 27 metros, con terreno municipal.

Procede, ahora, notificar a todos los interesados, por medio del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos.

De conformidad con lo previsto por el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General, ubicado en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, número 1, 2.ª planta.

Burgos, 2 de mayo del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200003935/4114.-4.275

## Sección de Servicios

Por Sistemas Integrables de Higiene, S.L., se ha solicitado licencia de actividad de venta al por mayor de artículos de limpieza en calle Francisco Salinas, número 31-bis. (Expediente 109-C-2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de mayo del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200004181/4316.-3.800

# Ayuntamiento de Miranda de Ebro

## SERVICIO DE TRIBUTOS

### Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los sujetos pasivos, por causas no imputables a este Ayuntamiento, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza de España, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada podrán interponerse contra la misma los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día en que le sea notificada la presente liquidación en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

\* \* \*

## Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana

| SUJETO PASIVO                 | D.N.I.     | OBJETO TRIBUTARIO               | N.º LIQUID. | IMPORTE     |
|-------------------------------|------------|---------------------------------|-------------|-------------|
| TELNE, S.A.                   | B-09280785 | RIO EBRO, 37-7.º C              | 27/1-96     | 107.280     |
| VALLADOLID DOS, S.A.          | A-28394778 | CALIFORNIAS, 7 TODOS            | 46/1-97     | 550.301     |
| FUNDICAST, S.A.               | A-09219189 | PG. IND. BAYAS, 65 TODOS        | 172/1-97    | 705.769     |
| BLANCO GONZALEZ               | 13.300.451 | CLAVE, 1-4.º DR.                | 260/3-97    | 10.720      |
| GARCIA TORRES, RAMON          | 13.291.974 | CR. MARIN IRUN, 77 00 01        | 302/3-97    | 2.504PROMOC |
| PROMOCIONES MENDIOLA          | A-0103744  | ALMACENES, 2 E.1. 5.º A         | 552/6-97    | 18.285      |
| PROMOCIONES MENDIOLA          | A-0103744  | ALMACENES, 10 E.4-1 31          | 555/6-97    | 2.691       |
| MARTINEZ BARDECI, JESUS       | 13.288.310 | CUARTEL DEL ESTE, 16 00 02      | 638/6-97    | 88.659      |
| ORGAZ HEREDERO, CARLOS        | 13.677.129 | DISEMINADOS, 15 TODOS           | 639/6-97    | 39.179      |
| ALVAREZ CRISTOBAL, BEGOÑA     | 13.290.949 | RAMON Y CAJAL, 4 5.º D          | 665/6-97    | 13.197      |
| ALVAREZ PUERTA, ALICIA        | 13.299.930 | EL OLMO, 4 02 01                | 656/6-97    | 2.419       |
| FERRER MARQUEZ, LUIS E.       | 22.694.714 | LA PALOMA, 4-3.º IZ.            | 658/6-97    | 4.664       |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR         | F-0103484  | LOGROÑO, 50 SUELO               | 693/7-97    | 21.529      |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR         | F-0103484  | LOGROÑO, 52                     | 694/7-97    | 26.437      |
| COMERCIAL MAJUJO, S.A.        | A-2016633  | PG. IND. BAYAS, 70              | 696/7-97    | 66.604      |
| QUIMIDISA                     | A-9035924  | PG. IND. BAYAS, 120             | 700/7-97    | 86.335      |
| REDIN RODRIGO, DARIO          | 11.651.963 | PG. IND. BAYAS, 131             | 703/7-97    | 17.461      |
| GUTIERREZ GARRIDO, JOSE       | 5.251.539  | SAN AGUSTIN, 3 5.º A            | 710/7-97    | 41.388      |
| GUTIERREZ GARRIDO, JOSE       | 5.251.539  | SAN AGUSTIN, 3, 6.º PRTA. 5     | 717/7-97    | 2.719       |
| GUTIERREZ GALINDO, MARCOS     | 13.089.129 | REPU. ARGENTINA, 44-1 1         | 725/8-97    | 5.108       |
| MARQUINEZ BARDECI, JESUS      | 13.288.310 | REPU. ARGENTINA, 44-2 5         | 767/8-97    | 2.414       |
| MARQUINEZ BARDECI, JESUS      | 13.288.310 | PQ. ANT. CABEZON, 6 E.2 1.º DR. | 828/8-97    | 18.107      |
| DIAZ MALAINA, ANDRES          | 13.291.694 | LOS HORNOS, 2-1.º               | 56/1-98     | 18.995      |
| TECNOMECANICA 27, S.L.        | B-20225819 | TV DEL MERCADO, 4 00 1          | 75/1-98     | 10.794      |
| BRAGADO RGEZ., IÑIGO Y OTROS  | 16.300.692 | TV DEL MERCADO, 4 00 1          | 76/1-98     | 32.615      |
| TECNOMECANICA 27, S.L.        | B-20225819 | TV. DEL MERCADO, 4 1.º A        | 77/1-98     | 59.191      |
| TECNOMECANICA 27, S.L.        | B-20225819 | TV. DEL MERCADO, 4 1.º B        | 78/1-98     | 17.406      |
| ASLA LASTRA CRISTOBAL         | 11.924.233 | TV. DEL MERCADO, 4 1.º B        | 79/1-98     | 60.195      |
| TECNOMECANICA 27, S.L.        | B-20225819 | TV. DEL MERCADO, 4 2.º B        | 81/1-98     | 17.406      |
| ACROW IBERICA, S.A.           | A-2814293  | PL. IND. BAYAS 59 TODOS         | 87/1-98     | 244.088     |
| AROMAR, S.L.                  | B-0910157  | SANTA TERESA, 43 00 01          | 114/1-98    | 128.105     |
| ORDOÑEZ RICO, PEDRO           | 14.568.496 | VIC. ALEIXANDRE, 24-1 4         | 123/1-98    | 2.661       |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | VIC. ALEIXANDRE, 24-1 6         | 126/1-98    | 2.661       |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | VIC. ALEIXANDRE, 24-1 14        | 134/1-98    | 2.903       |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | VIC. ALEIXANDRE, 24 1.º 2       | 143/1-98    | 16.760      |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | VIC. ALEIXANDRE, 24 1.º 4       | 146/1-98    | 18.134      |
| ORDONEZ RICO, PEDRO           | 14.568.496 | VIC. ALEIXANDRE, 24 2.º B       | 149/1-98    | 26.910      |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 1                 | 253/2-98    | 2.156       |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 2                 | 255/2-98    | 2.156       |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 6                 | 260/2-98    | 13.436      |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 7                 | 262/2-98    | 13.436      |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 8                 | 264/2-98    | 13.436      |

| SUJETO PASIVO                 | D.N.I.     | OBJETO TRIBUTARIO          | N.º LIQUID. | IMPORTE |
|-------------------------------|------------|----------------------------|-------------|---------|
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 8            | 267/2-98    | 6.714   |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 16           | 273/2-98    | 2.156   |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 17           | 275/2-98    | 6.719   |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 T22          | 280/2-98    | 2.800   |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 T23          | 281/2-98    | 1.078   |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 T24          | 283/2-98    | 583     |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 T25          | 284/2-98    | 2.800   |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 T26          | 285/2-98    | 583     |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 T27          | 287/2-98    | 2.800   |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 T28          | 288/2-98    | 3.360   |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 T29          | 289/2-98    | 4.480   |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50-1 T30          | 290/2-98    | 3.360   |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50 00 1           | 291/2-98    | 58.519  |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50 00 2           | 292/2-98    | 35.866  |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50 00 3           | 293/2-98    | 39.169  |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50 00 4           | 294/2-98    | 30.204  |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50 00 5           | 295/2-98    | 63.709  |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50 1 1.º A        | 296/2-98    | 14.133  |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50 1 1.º B        | 298/2-98    | 14.559  |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50 1.3.º B        | 303/2-98    | 46.827  |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50, 2 1.º A       | 308/2-98    | 14.133  |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50 2 1.º B        | 310/2-98    | 14.133  |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50 3 1.º A        | 320/2-98    | 14.346  |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50 3 1.º B        | 322/2-98    | 14.346  |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50 3 2.º B        | 325/2-98    | 15.130  |
| CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L. | F-1034842  | LOGROÑO, 50 3 3.º A        | 327/2-98    | 15.757  |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 1    | 357/3-98    | 2.881   |
| IGLESIAS RGEZ., JULIO Y OTROS | 34.603.090 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 1    | 358/3-98    | 2.710   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 2    | 359/3-98    | 2.341   |
| IGLESIAS RGEZ., JULIO Y OTROS | 34.603.090 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 2    | 360/3-98    | 2.202   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 3    | 361/3-98    | 2.341   |
| IGLESIAS RGEZ., JULIO Y OTROS | 34.603.090 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 3    | 362/3-98    | 2.202   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 4    | 363/3-98    | 3.061   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 5    | 365/3-98    | 2.161   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 6    | 366/3-98    | 1.981   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 7    | 367/3-98    | 2.161   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 8    | 368/3-98    | 2.161   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 9    | 370/3-98    | 2.161   |
| IGLESIAS RGEZ., JULIO Y OTROS | 34.603.090 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 9    | 371/3-98    | 2.032   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 10   | 372/3-98    | 2.521   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 14   | 377/3-98    | 3.422   |
| IGLESIAS RGEZ., JULIO Y OTROS | 34.603.090 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 14   | 378/3-98    | 3.218   |
| CONSTRUCCIONES, PUZA, S.L.    | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 15   | 379/3-98    | 2.341   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 16   | 381/3-98    | 2.881   |
| IGLESIAS RGEZ., JULIO Y OTROS | 34.603.090 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 16   | 382/3-98    | 2.710   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 17   | 389/3-98    | 1.981   |
| IGLESIAS RGEZ., JULIO Y OTROS | 34.603.090 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 17   | 384/3-98    | 1.863   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 18   | 385/3-98    | 3.602   |
| IGLESIAS RGEZ., JULIO Y OTROS | 34.603.090 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 18   | 386/3-98    | 3.387   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 19   | 379/3-98    | 3.602   |
| CONSTRUCCIONES PUZA, S.L.     | B-09248089 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 20   | 389/3-98    | 3.422   |
| PROMOCIONES BEN, S.A.         | A-0911126  | POL. IND. BAYAS, 121 00 10 | 707/6-98    | 67.382  |
| FERNANDEZ OSANTE, BEGOÑA      | 13.295.522 | PZ. SANTA MARIA, 7-2.º     | 829/8-98    | 16.707  |
| PROMOCIONES MENDIOLA, S.A.    | A-0103744  | ALMACENES, 10-1 26         | 26/1-99     | 2.611   |
| PROMOCIONES MENDIOLA, S.A.    | A-0103744  | ALMACENES, 10-1 51         | 50/1-99     | 2.611   |
| PROMOCIONES MENDIOLA, S.A.    | A-0103744  | ALMACENES, 10-1 61         | 60/1-99     | 2.611   |
| PROMOCIONES MENDIOLA, S.A.    | A-0103744  | ALMACENES, 10-1 65         | 64/1-99     | 2.611   |
| PROMOCIONES MENDIOLA, S.A.    | A-0103744  | ALMACENES, 10-2 24         | 83/1-99     | 1.044   |
| PROMOCIONES MENDIOLA, S.A.    | A-0103744  | ALMACENES, 10-2 84         | 117/1-99    | 2.611   |
| PROMOCIONES MENDIOLA, S.A.    | A-0103744  | ALMACENES, 4 E. 2 7.º B    | 196/1-99    | 20.127  |
| PROMOCIONES MENDIOLA, S.A.    | A-0103744  | ALMACENES, 2 E. 1 5.º A    | 235/2-99    | 16.599  |
| DE LOS SANTOS PILO, SERGIO    | 33.431.000 | ALMENDROS, 4 00 1          | 238/2-99    | 10.118  |
| DE LOS SANTOS PILO, SERGIO    | 33.431.000 | ALMENDROS, 4 00 2          | 239/2-99    | 4.670   |
| MURAS OLIVAN, MANUEL          | 44.678.994 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 17   | 272/2-99    | 2.774   |
| MURAS OLIVAN, MANUEL          | 44.678.994 | GR. SOLABARRIETA, 8-2 18   | 273/2-99    | 6.862   |

| SUJETO PASIVO               | D.N.I.     | OBJETO TRIBUTARIO             | N.º LIQUIDI. | IMPORTE |
|-----------------------------|------------|-------------------------------|--------------|---------|
| GARDUEL, S.L.               | B-09248733 | LOGROÑO, 6 SUELO              | 285/2-99     | 56.639  |
| ANSOTEGUI SALAZAR, JOSE L.  | 13.291.227 | AV. REP. ARGENTINA, 1 19      | 155/5-2000   | 9.380   |
| OSINAGA MIJANGOS, M. INMAC. | 16.280.656 | AV. REP. ARGENTINA, 12 3.º CT | 198/5-2000   | 40.223  |
| ANSOTEGUI SALAZAR, JOSE L.  | 13.291.227 | AV. REP. ARGENTINA, 12 6.º CT | 207/5-2000   | 40.223  |
| CORTES CENTENO, MIREN ED.   | 16.036.345 | CIUDAD VIERZON, 33-1 30       | 2.278/7-2000 | 2.324   |
| CORTES CENTENO, MIREN ED.   | 16.036.345 | CIUDAD VIERZON, 33 4.º IZ.    | 2.233/7-2000 | 24.087  |
| CORTES CENTENO, MIREN ED.   | 16.036.345 | CIUDAD VIERZON, 33-1 30       | 2.235/7-2000 | 1.774   |

### Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica

| SUJETO PASIVO           | D.N.I.     | OBJETO TRIBUTARIO    | N.º LIQUIDI. | IMPORTE |
|-------------------------|------------|----------------------|--------------|---------|
| MORIANA DIEZ, PEDRO     |            | POL. 20, PARCELA 211 | 3/2-97       | 14.663  |
| GIL DELGADO, ROSA HROS. | 13.186.527 | POL. 45, PARCELA 98  | 3/2-97       | 11.248  |

Miranda de Ebro, 28 de abril de 2000. - El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200003838/3969.-21.660

### Ayuntamiento de Hontoria de Pinar

Habiendo sido confeccionada por la Agencia Tributaria la matrícula del impuesto de actividades económicas de este municipio, cerrada al 31 de diciembre de 1999, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas, se pone a disposición del público en este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

La inclusión o exclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como la alteración de cualquier dato de la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días. Los plazos de interposición de ambos recursos empezarán, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Hontoria del Pinar, a 31 de marzo del 2000. - La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200003718/3834.-3.000

### Ayuntamiento de Albillos

#### Presupuesto general ejercicio del 2000

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 16 de febrero del 2000 del Pleno de la Corporación al presupuesto general para el ejercicio del 2000, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general, a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 4.108.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
  3. Tasas y precios públicos, 1.837.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 3.615.333 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.738.500 pesetas.
- Total ingresos ordinarios: 11.798.833 pesetas.
7. Transferencias de capital, 12.814.468 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 3.040.000 pesetas.
- Total ingresos de capital: 15.854.468 pesetas.
- Total ingresos: 27.653.301 pesetas.

### GASTOS

1. Gastos de personal, 1.250.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes, 5.255.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 360.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 650.000 pesetas.
- Total operaciones corrientes: 7.515.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 18.938.301 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 1.200.000 pesetas.

Total operaciones de capital: 20.138.301 pesetas.

Total gastos: 27.653.301 pesetas.

Anexo de personal. -

a) Funcionario: Habilitación nacional, grupo B, nivel 26, situación activo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1 en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Albillos, a 26 de abril de 2000. - El Alcalde-Presidente (ilegible).

200003734/3812.-3.895

### Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

#### Presupuesto general ejercicio del 2000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 14 de febrero del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Valle de Valdelucio, a 7 de marzo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002089/3871.-3.000

### Ayuntamiento de Quintanapalla

Con motivo de ausentarse de este municipio, por vacaciones, el titular de esta Alcaldía don Jacinto Vega Martino, se expone al público que con fecha 1 de mayo y hasta su regreso ejercerá sus funciones el Teniente de Alcalde Primero don Enrique Yuste González.

Quintanapalla, a 27 de abril del 2000. - El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200003743/3874.-3.000

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Intentada la presente notificación en el domicilio del interesado, sin haberso podido practicar, se procede conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a efectuar la misma por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Notificación apertura expediente sancionador:

Con fecha 15 de febrero de 2000, se dispuso mediante acuerdo plenario de este Ayuntamiento la incoación del expediente sancionador contra don Timoteo García Moreno por las obras de edificación desarrolladas en parcela número 753 del polígono 7 dentro del término municipal de Cardeñajimeno (Burgos). Estas obras han sido conocidas por parte de esta Corporación gracias a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que han observado in situ su desarrollo y han emitido informe sobre la ejecución de las mismas.

Sobre estas obras pesa un expediente de paralización desarrollado de conformidad con el artículo 113 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Las actuaciones que se han desarrollado se enmarcan dentro de los supuestos contenidos en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como los previstos en los párrafos 1, 3 y 9 del artículo 1.º del Reglamento de Disciplina Urbanística (R. D. 2.187/1978, de 23 de junio), en vigor según Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento).

Todas estas actuaciones se han efectuado por la persona arriba citada sin contar con la preceptiva licencia urbanística, por lo que se ha decidido iniciar el presente expediente sancionador, de conformidad con lo previsto en el capítulo III del título IV de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León sobre Protección de la Legalidad Urbanística, artículo 51 y concordantes en vigor del Reglamento de Disciplina Urbanística, artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto de 1993, que desarrolla el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normativa de aplicación, teniendo en cuenta que los hechos que se describen implican indicios suficientes para estimar la presunta infracción por virtud de las atribuciones que le confiere a este Ayuntamiento el artículo 4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente sancionador por infracción de la legalidad urbanística, siendo los presuntos responsables todos aquellos que de conformidad con el artículo 116 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León hayan intervenido o posibilitado el desarrollo de las obras sitas en la parcela número 407 del polígono 2 dentro del término municipal de Cardeñajimeno.

Concretamente, es presunto responsable como promotor de las obras de edificación sin licencia don Timoteo García Moreno, siendo en este momento el único conocido por este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de que pueda llegar a extenderse el presente procedimiento a otros responsables que se deriven durante el mismo.

Segundo. - Los hechos señalados y que motivan el inicio de este expediente sancionador se concretarán mediante la instrucción del correspondiente procedimiento, así como los informes y antecedentes que puedan obrar en poder de este Ayuntamiento a efectos de una futura resolución.

Tercero. - Se acuerda nombrar instructora a doña Araceli García García y como secretario a doña Eva Sáez-Royuela García, las cuales podrán abstenerse de intervenir o ser recusadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 antes citada.

Cuarto. - El órgano competente para resolver el presente expediente es la Alcaldía (artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora).

Quinto. - Comunicación al interesado de la posibilidad que tiene de reconocer su responsabilidad, resolviendo el procedimiento con la sanción que proceda, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto. - Comunicación al interesado del derecho que le asiste para formular alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes hasta el trámite de audiencia, así como a conocer en todo momento el estado de tramitación del procedimiento, dándole traslado de los informes técnicos que formen parte del mismo.

El plazo para alegaciones será de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, aportando cuantos documentos y medios de prueba estime convenientes.

Séptimo. - La paralización de obra acordada en fecha 24 de julio de 1998 continuará vigente hasta el momento en que sea resuelto el correspondiente expediente de legalización o de restauración de la legalidad urbanística.

Octavo. - Comunicación al Instructor y Secretario de la presente resolución, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto. Esta notificación se trasladará asimismo al inculcado advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado en el punto sexto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución a los efectos de lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Noveno. - Notificación de esta resolución a los interesados, haciendo constar que es un acto de mero trámite, contra el que no cabe interponer recurso administrativo alguno.

En Cardeñajimeno, a 27 de abril de 2000. - El Teniente de Alcalde, Jesús Francisco Porras Barrio.

200003766/3875.-7.600

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

*Anuncio de aprobación definitiva de modificación del presupuesto prorrogado*

El día 16 de febrero del 2000 se aprobó inicialmente la modificación del presupuesto prorrogado del año 1999, consistente en un suplemento de crédito.

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de marzo del 2000, no se han producido alegaciones al mismo, por lo que se considera definitivamente aprobado este suplemento de crédito consistente en:

Partida a ampliar: 00.910.46300. Transferencias corrientes a Mancomunidades. Cantidad que se amplía: 2.639.000 pesetas.

Partida en la que se produce la baja por anulación: 00.450.63202.

Cantidad que se rebaja: 2.639.000 pesetas.

Saldo subsistente en esta partida: 1.111.000 pesetas.

En Salas de los Infantes, a 18 de abril del 2000. - El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200003712/4073.-3.000

### Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio del 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.400.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 900.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 3.800.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.600.000 pesetas.

Total ingresos: 19.700.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 700.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.700.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.800.000 pesetas.

Total gastos: 19.700.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Junta de Traslaloma, a 28 de abril del 2000. - El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200003875/4048.-3.000

### Junta Vecinal de Solduengo de Bureba

Por parte de esta Junta Vecinal se ha iniciado expediente para la adecuación del coto de caza BU-10.190 a los preceptos de la Ley 4/96, de Caza de Castilla y León y constituir un coto de caza en los términos previstos en su articulado y desarrollo reglamentario.

De acuerdo con esta reglamentación y con la Ley 30/92, del Procedimiento Administrativo, se expone por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial», la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia del padrón rústico 1999), a los que por desconoci-

dos o ignorados sus paraderos no se ha podido comunicar la adecuación del coto existente a la nueva adecuación a la nueva legislación, a fin de presentar, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, las correspondientes alegaciones, mediante escrito dirigido al Alcalde Pedáneo.

Solduengo de Bureba, a 3 de mayo del 2000. - El Alcalde Pedáneo, Carlos Gómez Espinosa.

200003901/4049.-14.250

\* \* \*

|    |                               |         |
|----|-------------------------------|---------|
| 1  | Achiaga Contreras, Esther     | 0,1840  |
| 2  | Achiaga Sáez, Isidro          | 0,0741  |
| 3  | Alonso Palma, Amado           | 1,2740  |
| 4  | Alonso Soto, Jesús Angel      | 3,2140  |
| 5  | Arnaiz Arnaiz, Eloísa         | 0,7180  |
| 6  | Arnaiz Arnaiz, Manuel         | 0,1540  |
| 7  | Arnaiz Arnaiz, Teresa         | 0,7860  |
| 8  | Arnaiz Espinosa, Ascensión    | 0,1000  |
| 9  | Arnaiz Espinosa, Mariano      | 0,5520  |
| 10 | Arnaiz Fernández, Francisco   | 3,5660  |
| 11 | Arnaiz, Miguel                | 0,2808  |
| 12 | Arnaiz Oña, Encarnación       | 0,2200  |
| 13 | Arnaiz Oña, Ernesto           | 0,8680  |
| 14 | Barrio Fernández, Obdulio     | 0,5540  |
| 15 | Buezo Guilarde, Victoriano    | 0,2730  |
| 16 | Calvo Carranza, Julián        | 1,2380  |
| 17 | Carranza Aliende, Martina     | 0,8742  |
| 18 | Carranza Aliende, Miguel      | 1,0140  |
| 19 | Carranza Alonso, Gerardo      | 0,0813  |
| 20 | Carranza Arnaiz, Isidro       | 1,5280  |
| 21 | Carranza Carranza, Consuelo   | 0,1176  |
| 22 | Carranza Gómez, Daniela       | 0,1840  |
| 23 | Carranza Gómez, Felipe        | 17,1026 |
| 24 | Carranza Gómez, Marceliano    | 15,7340 |
| 25 | Carranza López, Mercedes      | 5,9260  |
| 26 | Carranza Oñate, Antonino      | 6,9855  |
| 27 | Carranza Rodríguez, Cándido   | 1,1440  |
| 28 | Climaco Palma, Juan           | 0,3960  |
| 29 | Cormenzana Ortiz, Luisa       | 0,2320  |
| 30 | Cortes Alonso, Alejandro      | 1,1460  |
| 31 | Cortes Alonso, Bonifacio      | 1,9340  |
| 32 | Cuesta Cuesta, José Antonio   | 0,0156  |
| 33 | Espinosa López, Miguel        | 1,4960  |
| 34 | Espinosa Palma, Marcelo       | 0,5000  |
| 35 | Fernández Carranza, Angel     | 0,9520  |
| 36 | Fernández Gómez, Jesús        | 12,1113 |
| 37 | Fernández Huidobro, Angustias | 2,1460  |
| 38 | Fernández Martínez, Antonio   | 2,6760  |
| 39 | Fernández Martínez, Nicolás   | 0,9580  |
| 40 | Fernández Villalaín, Sofía    | 1,5000  |
| 41 | Gandía González, Juliana      | 0,3800  |
| 42 | Gómez Alonso, Evelia          | 7,8763  |
| 43 | Gómez Alonso, Nicanor         | 0,0390  |
| 44 | Gómez Díez, Vicente           | 0,0156  |
| 45 | Gómez Fernández, Victoriano   | 0,5280  |
| 46 | Gómez López, Antonio          | 4,7400  |
| 47 | Gómez López, Cristóbal        | 0,4740  |
| 48 | Gómez Ortiz, Julián           | 14,0960 |
| 49 | Gómez Oña, Hermanos           | 7,1060  |
| 50 | Gómez Oña, Faustino           | 0,6440  |
| 51 | Gómez Oña, Jaime              | 0,4300  |
| 52 | Gómez Torme, Hortensia        | 0,0078  |
| 53 | Gómez Vesga, Concepción       | 1,1500  |
| 54 | González Huidobro, Hermanos   | 13,2588 |
| 55 | Hermosilla Escudero, Emilia   | 0,4780  |
| 56 | Hermosilla González, Hermanos | 3,1780  |
| 57 | Hermosilla González, Patricio | 0,7500  |
| 58 | Hoyo Gutiérrez, María         | 0,4640  |
| 59 | Hoyo Torme, Aurora            | 0,5880  |
| 60 | Hoyo Torme, Piedad            | 0,4700  |
| 61 | Hoyo Torme, Ramón             | 0,2920  |

|     |                               |         |     |                             |         |
|-----|-------------------------------|---------|-----|-----------------------------|---------|
| 62  | Huidobro Gutiérrez, Hilario   | 0,9800  | 133 | Ruiz Fernández, Alejandro   | 1,1340  |
| 63  | Huidobro Gutiérrez, Juan      | 0,2480  | 134 | Ruiz Mallaina, Diego        | 0,6280  |
| 64  | Huidobro Llanos, Julián       | 1,3980  | 135 | Sorrigueta Soto, Araceli    | 2,6000  |
| 65  | Huidobro Palma, Celestino     | 0,6440  | 136 | Soto Alonso, Herminio       | 2,3560  |
| 66  | Huidobro Palma, Marcial       | 0,4700  | 137 | Soto Alonso, Jaime          | 5,0274  |
| 67  | Huidobro Palma, Mercedes      | 1,5840  | 138 | Soto Espinosa, Isaías       | 0,0234  |
| 68  | Llanos Díez, Jacinto          | 1,6740  | 139 | Soto Espinosa, Encarnación  | 7,5442  |
| 69  | Llanos Díez, Victoriano       | 0,8440  | 140 | Soto Fernández, Bienvenido  | 0,4640  |
| 70  | Llanos Pérez, Florencio       | 0,3480  | 141 | Soto Gómez, Hermanos        | 3,8960  |
| 71  | Llanos Pérez, Josefa          | 1,9200  | 142 | Soto Gómez, Cipriano        | 0,0195  |
| 72  | Llanos Pérez, Misericordia    | 0,9980  | 143 | Soto Oña, Luisa             | 5,9580  |
| 73  | Llanos Pérez, Piedad          | 0,4980  | 144 | Soto Oña, Eugenio           | 0,0624  |
| 74  | Llanos Pérez, Valeriano       | 0,0940  | 145 | Soto Oña, Julián            | 0,0312  |
| 75  | Llanos Sáez, Eloy             | 1,2880  | 146 | Soto Palma, Marcelino       | 6,9004  |
| 76  | López Alonso, Antonia         | 2,0420  | 147 | Soto Sorrigueta, Angel      | 5,1312  |
| 77  | López Alonso, Donato          | 2,4580  | 148 | Soto Sorrigueta, Ana        | 3,8600  |
| 78  | López Alonso, Elena           | 1,2460  | 149 | Soto Sorrigueta, Concepción | 0,0585  |
| 79  | López Alonso, Santos          | 3,3260  | 150 | Soto Soto, Silverio         | 10,5060 |
| 80  | López Arriaga, Amalio         | 3,8240  | 151 | Tamayo Tubilleja, Leandro   | 0,4360  |
| 81  | López Carranza, Desiderio     | 0,3066  | 152 | Torme Gómez, Primitivo      | 1,3680  |
| 82  | López Castillo, Hermanos      | 1,4900  | 153 | Torme Lopezdoriga, Isabel   | 0,1600  |
| 83  | López Cuevas, Felisa          | 0,0195  | 154 | Torme Soto, Asunción        | 1,9054  |
| 84  | López Espinosa, Hermanos      | 3,0000  | 155 | Torres España, Miguel       | 1,7180  |
| 85  | López Palma, Serapio          | 0,2360  | 156 | Tubilleja Fernández, Luis   | 0,3360  |
| 86  | López Peña, Melitón           | 0,2898  | 157 | Ubierna Gómez, Angel        | 0,3120  |
| 87  | Martínez Llanos, José         | 0,5340  | 158 | Valmaseda Gómez, Hermanos   | 0,1940  |
| 88  | Martínez Llanos, Marcos       | 0,4220  | 159 | Varga Vesga, Canuto         | 0,1400  |
| 89  | Martínez Palma, Manuel        | 0,5640  | 160 | Vesga Fernández, Gregorio   | 1,1820  |
| 90  | Monasterio Virumbrales, Jesús | 0,2740  | 161 | Villalaín Aliende, Hermanos | 0,9300  |
| 91  | Morquillas Gómez, Elpidia     | 2,7560  | 162 | Villalaín Barrio, Félix     | 0,0507  |
| 92  | Ojeda Fernández, Porfirio     | 1,7100  | 163 | Villalaín Barrios, Emiliano | 9,1960  |
| 93  | Ojeda Palma, Salvadora        | 0,3280  | 164 | Vilumbrales Busto, Basilia  | 3,6960  |
| 94  | Ortega Ortega, Ernesto        | 0,8880  |     |                             |         |
| 95  | Ortiz Arnaiz, Abundio         | 0,9300  |     |                             |         |
| 96  | Ortiz Arnaiz, Alejandro       | 0,0780  |     |                             |         |
| 97  | Ortiz Arnaiz, Emiliana        | 0,5220  |     |                             |         |
| 98  | Ortiz Arnaiz, Inocencio       | 0,2280  |     |                             |         |
| 99  | Ortiz Arnaiz, Isaac           | 1,9220  |     |                             |         |
| 100 | Ortiz Arnaiz, Ismael          | 0,2060  |     |                             |         |
| 101 | Ortiz Arnaiz, Milagros        | 0,2440  |     |                             |         |
| 102 | Ortiz Carranza, Genaro        | 2,7660  |     |                             |         |
| 103 | Ortiz Espinosa, Victoriano    | 19,9076 |     |                             |         |
| 104 | Ortiz Gómez, Ascensión        | 0,1080  |     |                             |         |
| 105 | Oña Calvo, Alberto            | 0,7920  |     |                             |         |
| 106 | Oña Calvo, Avelino            | 0,5120  |     |                             |         |
| 107 | Oña Calvo, Manuel             | 1,7940  |     |                             |         |
| 108 | Oña Calvo, Saturnino          | 0,1460  |     |                             |         |
| 109 | Oña Huidobro, Hortensia       | 0,2400  |     |                             |         |
| 110 | Oña Huidobro, Josefa          | 0,2100  |     |                             |         |
| 111 | Oña Martínez, Lucía           | 0,4140  |     |                             |         |
| 112 | Oña Ortiz, Lucía              | 2,4940  |     |                             |         |
| 113 | Oña Ortiz, Saturnino          | 1,3820  |     |                             |         |
| 114 | Oña Oña, Adoración            | 2,2060  |     |                             |         |
| 115 | Palma Carranza, Leonor        | 1,2140  |     |                             |         |
| 116 | Palma Carranza, Santos        | 0,9380  |     |                             |         |
| 117 | Palma Espinosa, Angeles       | 0,3800  |     |                             |         |
| 118 | Palma Espinosa, Basilio       | 1,9360  |     |                             |         |
| 119 | Palma Huidobro, Eugenia       | 1,2680  |     |                             |         |
| 120 | Palma Huidobro, Patrocinio    | 0,3260  |     |                             |         |
| 121 | Palma López, Emiliano         | 2,8898  |     |                             |         |
| 122 | Palma López, Francisco        | 1,0560  |     |                             |         |
| 123 | Palma Martínez, Genoveva      | 1,2580  |     |                             |         |
| 124 | Palma Oña, Avelina            | 2,0240  |     |                             |         |
| 125 | Palma Oña, Candelas           | 1,2520  |     |                             |         |
| 126 | Palma Oña, Elisea             | 0,5000  |     |                             |         |
| 127 | Palma Oña, Mercedes           | 0,9380  |     |                             |         |
| 128 | Palma Palma, Epifania         | 2,0800  |     |                             |         |
| 129 | Palma Palma, Reinerio         | 0,8080  |     |                             |         |
| 130 | Peña Fernández, Mari Carmen   | 0,1920  |     |                             |         |
| 131 | Ramos Oña, Deogracias         | 0,3100  |     |                             |         |
| 132 | Ramos Oña, Manuel             | 0,1780  |     |                             |         |

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BURGOS

Como consecuencia de la información previa/98, seguida por denuncia de doña Juana María Prada Alvarez-Buylla, por acuerdo de la Junta de Gobierno, en su reunión del día 20 de abril de 1999, se acordó el archivo del expediente, decisión confirmada por el Consejo General de la Abogacía en su reunión de 11 de noviembre de 1999.

La presente resolución que se encuentra a disposición de la interesada en la sede del Colegio de Abogados de Burgos, calle Benito Gutiérrez, número 1-1.º, puede ser recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Burgos, 18 de abril del 2000. - El Decano, Juan Manuel Velázquez Ruiz.

200003829/4041.-3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100090/2000.

07410.

Número autos: Demanda 88/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Isanser Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Demandante: Don Jonathan Balda Echevarría.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 88/2000 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de don Jonathan Balda Echevarría, contra la empresa Isanser Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. - S.S.<sup>a</sup> la Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 10 de abril del 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 10 de julio, a las 10,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada, una vez se indique el nombre y domicilio, se acordará.

Modo de impugnaria: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: El Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que la sirva de notificación en legal forma a Isanser Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se practicarán en estrados, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de mayo del 2000. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200004356/4404.-22.800

N.I.G.: 09059 4 0100089/2000.  
07410.

Número autos: Demanda 87/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Isanser Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Demandante: Don Iván González Bárcena.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 87/2000 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de don Iván González Bárcena, contra la empresa Isanser Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. - S.S.<sup>a</sup> la Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 10 de abril del 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 10 de julio, a las 10,40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada, una vez se indique el nombre y domicilio, se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: El Magistrado. - La Secretario Judicial.

Y para que la sirva de notificación en legal forma a Isanser Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en estrados, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de mayo del 2000. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200004357/4405.-22.040

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### INTERVENCION

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 y 160.4 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de crédito números tres, relativo a crédito extraordinario, por importe de 229.326.322 pesetas, y número cuatro, relativo a crédito extraordinario, por importe de 22.860.000 pesetas, que fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 4 de mayo del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Los expedientes de modificación de crédito números tres y cuatro se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

Aranda de Duero, a 12 de mayo del 2000. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200004204/4407.-6.000

### Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Por el presente se anuncia al público que doña Marta Fernández Bordons, en nombre y representación de Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., ha solicitado a esta Alcaldía licencia de obras y de actividad y apertura para la instalación de tres parques eólicos, denominados «Las Corzas», con 13 aerogeneradores; «Villamiel de la Sierra», con 14 aerogeneradores, y «Palazuelos», con 6 aerogeneradores, de 660 Kws., en el monte La Umbria, en este término municipal, según proyecto de la Ingeniera Industrial doña Marta Fernández Bordons.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por tratarse de suelo rústico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por tratarse de actividad clasificada, dicho proyecto y expediente se someten a información pública por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, un diario de la mayor difusión en la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

En Villamiel de la Sierra, a 17 de mayo del 2000. - La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> Carmen Cuesta Montes.

200004317/4410.-7.600

Por el presente se anuncia al público que Sinae, Energía y Medio Ambiente, solicita de este Ayuntamiento la preceptiva licencia de construcción de proyecto de subestación 20/132 KV de 2 x 30 MVA de potencia en Villoruebo-Villamiel, para evacuación de energía de los parques eólicos Villamiel, Villoruebo, Palazuelos y Las Corzas, a la red de Iberdrola, redactado por el Ingeniero Industrial don José Manuel Monllor Castelló.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por tratarse de suelo rústico, dicho expediente se somete a información pública por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones oportunas.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Villamiel de la Sierra, a 17 de mayo del 2000. - La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> Carmen Cuesta Montes.

200004318/4411.-6.460

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Don José María Moreno Alcalde, con D.N.I. 13.021.136-P, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obra mayor, para la realización de una vivienda unifamiliar en el término de Modúbar de la Cuesta (finca número 545).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 10 de mayo del 2000. - La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200004371/4462.-6.000

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

Solar de una superficie de 2.984,39 metros cuadrados, sito en la calle Alcalde Jesús Riaño, s/n. Referencia catastral 9346901VN8094N001PI.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.<sup>a</sup> de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Cerezo de Río Tirón, a 12 de mayo del 2000. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

200004399/4451.-7.220

### Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo del 2000, el proyecto de la obra «pavimentación de calles», por un importe de 11.520.589 pesetas (una separata 2.600.000 pesetas incluida en el Fondo de Cooperación Local 2000), redactada por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María Ribarredonda, a 3 de mayo del 2000. - El Alcalde, Elías Mena Cerdáa.

200004012/4413.-6.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo del 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno.

En Santa María Ribarredonda, a 3 de mayo del 2000. - El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200004013/4414.-6.000

## Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

### Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo en sesión extraordinaria celebrada en fecha 6 de mayo del 2000, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del arrendamiento de las Piscinas Municipales, se expone al público por el plazo de ocho días hábiles.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca subasta pública, conforme a lo siguiente:

Objeto: El arrendamiento de la Piscina Municipal de La Revilla-Ahedo, incluyéndose el bar con sus elementos de funcionamiento.

Duración del contrato: El arrendamiento comprenderá la temporada comprendida en el año 2000, con posibilidad de prorrogarse por otras dos temporadas anuales, siempre que exista acuerdo entre ambas partes.

Tipo de licitación: Se fija en 75.000 pesetas (setenta y cinco mil pesetas), mejorado al alza.

Garantías: Provisional, de 25.000 pesetas. Definitiva, de 75.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En Secretaría, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contenido de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con el siguiente contenido:

Sobre número 1. - Documentación:

- Fotocopia del D.N.I., caso de que el licitador sea persona física.

- Justificantes acreditativos de estar al corriente en los pagos de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con Hacienda.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Escritura de poder si actúa en nombre o representación de otra persona.

Sobre número 2. - Proposición económica:

Escrita a máquina y ajustada al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., y D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la subasta para la adjudicación del arrendamiento de las Piscinas Municipales, acepta íntegramente todas las cláusulas del citado pliego y se compromete al cumplimiento del contrato por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

Apertura de proposiciones y subasta: La mesa de subasta se constituirá en el Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, a las

12,00 horas del primer sábado siguiente a los trece días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Revilla, a 9 de mayo del 2000. - El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200004121/4439.-22.800

## Ayuntamiento de Miraveche

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo del 2000, aprobó el proyecto de urbanización de entorno del Cementerio en Miraveche, redactado por el Ingeniero Industrial D. José Ramón Sarraide Fernández y el Arquitecto Técnico D. Javier Sarraide Fernández por un importe de 6.206.407 pesetas (2.500.000 pesetas incluida en el Fondo de Cooperación Local), el cual estará expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Miraveche, 8 de mayo del 2000. - El Alcalde, Wenceslao López Pajares.

200004095/4417.-6.000

## Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Aprobado por el Pleno Municipal de fecha 5 de marzo del 2000 el proyecto básico y de ejecución de pavimentación de las calles Mayor y del Ayuntamiento de la localidad, por importe de dos millones (2.000.000) de pesetas, se expone al público durante un plazo de quince días para poder ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Prádanos de Bureba, a 15 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible).

200004233/4418.-6.000

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SECRETARIA GENERAL

### Proyecto de consorcio de tratamiento de residuos sólidos de la provincia de Burgos

En ejecución de las conclusiones adoptadas en las reuniones informativas mantenidas con los representantes de las Mancomunidades municipales de residuos sólidos urbanos y de Municipios de la provincia interesados en formar parte del mismo, se comunica que el próximo día 8 de junio, se someterá a la Diputación Provincial propuesta de aprobación de los Estatutos del citado Consorcio.

De esta forma y a los efectos de que las Mancomunidades citadas y demás Municipios interesados puedan formular las alegaciones oportunas al texto inicial que les fue facilitado, se interesa que a la mayor brevedad posible se dirijan a esta Diputación (Secretaría General) formulando las que consideren procedentes y/o manifiesten su interés inicial en formar parte del mismo.

A partir del acuerdo aprobatorio de la Corporación Provincial se procederá a la remisión del texto oficial y definitivo de dichos Estatutos para que seguidamente las entidades interesadas cumplimenten igual trámite en los términos que se recogen en la Disposición Adicional Única, delegando en esta Diputación su posterior tramitación y gestión en orden a la celebración de la sesión constitutiva del Consorcio.

Burgos, 19 de mayo del 2000. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.